REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	1152
Radicado:	760013110012-2023-00064-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE LA UNION MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Demandante:	ALEJANDRA MARIA TRIANA FERNANDEZ
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR WILLIAN HUMBERTO TAMAYO CHAVES
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA SIN CONSIDERACION

La apoderada judicial de la parte demandante allega constancia de publicación del edicto mediante el cual se emplazó a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR WILLIAN HUMBERTO TAMAYO CHAVES.

1

Una vez revisado el expediente, se tiene que los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR WILLIAN HUMBERTO TAMAYO CHAVES fueron emplazados conforme lo ordena la Ley 2213 de 2022, con su inclusión en la plataforma de emplazados el día 22 de marzo de 2023, y, una vez trascurridos los 15 días que indica el Art.108 del C.G.P., se procedió a la designación de curador ad litem, el cual fue notificado por correo electrónico el 2 de mayo de 2023 y se encuentra actualmente dentro del término conferido para emitir su pronunciamiento.

Así las cosas, el despacho dispondrá AGREGAR al expediente la publicación aportada, sin que sea necesario pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d56206eac1cbcc58f999d460584d1e0e8755aa7b1a9e98c897b797c8fe86ad3**
Documento generado en 11/05/2023 02:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica